



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

043

-2013-ACSS

14 JUN 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 017-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1896-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 519-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 395-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 410-2013-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 192-2013-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorando N° 064-2013-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Memorandum N° 393-2013-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Documento N° 2103482013, el Acta de Entrega y Recepción Provisional del 14.02.2013, entre otros documentos, relacionados con la propuesta de aceptación de Donación de una (01) Cámara de Video Vigilancia HD / Marca Samsung / Modelo SNP-5200H/Serie N° C72J67JC801025B, con Soporte tipo parapeto, Transformador 220/24 VAC 3 AMP y UPS de 500 VA / 300 watts, valorizada en la suma de S/. 8,330.00 (Ocho Mil Trescientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles), efectuada por el señor Isaías Montalvo Blas, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

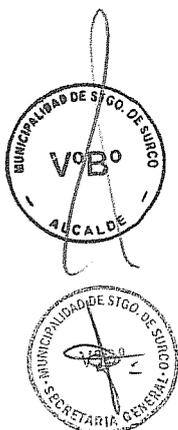
Que, con Acta de Entrega y Recepción Provisional del 14.02.2013, el señor Isaías Montalvo Blas, representado por el señor Piero Alberto Jugo Cornejo, entregó en calidad de donación a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza de la Municipalidad de Santiago de Surco, 01 Cámara de Video Vigilancia HD Marca Samsung / Modelo SNP-5200H / Serie N° C72J67JC801025B, con Soporte de metal tipo parapeto, Transformador 220/24 VAC 3 AMP y UPS de 500 VA / 300 watts;

Que, mediante Documento N° 2103482013 del 11.04.2013, el señor Isaías Montalvo Blas con DNI N° 40641220, formaliza ante la Municipalidad de Santiago de Surco, su voluntad de donar 01 Cámara de Video Vigilancia HD Marca Samsung / Modelo SNP-5200H / Serie N° C72J67JC801025B, con Soporte tipo parapeto, Transformador 220/24 VAC 3 AMP y UPS de 500 VA / 300 watts, valorizada en la suma de S/. 8,330.00 (Ocho Mil Trescientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, con Memorandum N° 393-2013-GSCGRD-MSS del 27.03.2013, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, señala que operativamente la cámara de video vigilancia materia de la donación propuesta, cumple con las necesidades de visualización en especial para un bolsón de seguridad, por lo que, opina favorablemente por la aceptación de la donación propuesta;

Que, mediante Memorando N° 064-2013-GTI-MSS del 02.04.2013, la Gerencia de Tecnologías de la Información, adjuntando el Informe N° 001-2013-TGL-GTI-MSS del 02.04.2013, señala que la Cámara de Video Vigilancia HD Marca Samsung / Modelo SNP-5200H, cumple con los requisitos mínimos necesarios, para que pueda ser integrada al sistema de video vigilancia, con el que cuenta la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, con Informe N° 192-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 15.05.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, teniendo en cuenta la documentación generada, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobado con Resolución N° 031-2002-SBN, concluye opinando favorablemente por la emisión del Acuerdo de Concejo, para la aceptación en vía de regularización, de la donación efectuada por el Sr. Isaías Montalvo Blas, consistente en 01 Cámara de Video Vigilancia HD Marca Samsung / Modelo SNP-5200H / Serie N° C72J67JC801025B, con Soporte tipo parapeto, Transformador 220/24 VAC 3 AMP y UPS de 500 VA / 300 watts, valorizado en la suma de S/. 8,330.00 (Ocho Mil Trescientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, según copia de la Factura N° 001-001343 del 12.02.2013 emitida por la Empresa ASIVTEL S.R.L., que corre a fs. 02;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 043 -2013-ACSS

Que, mediante Memorándum N° 410-2013-GAF-MSS del 29.05.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Informe N° 192-2013-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, verifica que en aplicación de la Directiva N° 009-2002/SBN se ha cumplido con la oferta escrita del donante comunicando su decisión de donar el bien mueble de su propiedad, precisando sus características técnicas, valor y forma de adquisición; se ha adjuntado el Documento Nacional de Identidad del donante (persona natural); así como, la Factura N° 001343, con el sello de cancelado, que acredita la propiedad del bien; por lo que, opina favorablemente por la aceptación de la presente propuesta de donación;

Que, mediante Informe N° 395-2013-GAJ-MSS del 31.05.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa vigente sobre la materia, opina que resulta procedente la aceptación de la presente propuesta de donación efectuada por el señor Isaías Montalvo Blas, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 519-2013-GM-MSS del 03.06.2013, la Gerencia Municipal expresa su conformidad a la aceptación de la presente propuesta de donación efectuada por el Sr. Isaías Montalvo Blas, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Estando al Dictamen Conjunto N° 017-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 395-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

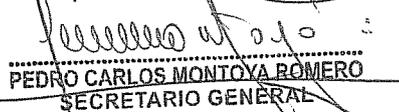
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización, la donación efectuada por el señor Isaías Montalvo Blas identificado con DNI N° 40641220, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de una (01) Cámara de Video Vigilancia HD / Marca Samsung / Modelo SNP-5200H / Serie N° C72J67JC801025B, con Soporte tipo parapeto, Transformador 220/24 VAC 3 AMP y UPS de 500 VA / 300 watts, valorizada en la suma de S/. 8.330.00 (Ocho Mil Trescientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles), según Factura N° 001-001343 del 12.02.2013 emitida por la Empresa ASIVTEL S.R.L. (fs. 02).

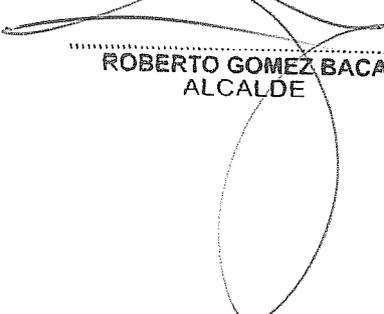
ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al señor Isaías Montalvo Blas, por la donación efectuada, remitiéndole copia certificada del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del Margésí de Bienes de la Municipalidad una (01) Cámara de Video Vigilancia HD / Marca Samsung / Modelo SNP-5200H / Serie N° C72J67JC801025B, con Soporte tipo parapeto, Transformador 220/24 VAC 3 AMP y UPS de 500 VA / 300 watts, donada por el señor Isaías Montalvo Blas.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram